



No. **171 - 11**

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE el Sgop. Ever Intriago, en calidad de padre y representante solicita la autorización y legalización de **MATRÍCULA EXCEPCIONAL** a favor de la estudiante, **VIVIANA LISETH INTRIAGO LLERENA** para el **PRIMER AÑO DE BACHILLERATO**, en Régimen Sierra en el año lectivo 2010-2011;
- QUE la estudiante **VIVIANA LISETH INTRIAGO LLERENA**, ha presentado los documentos estudiantiles: certificado de terminación de la educación primaria, matrícula y promoción correspondiente al octavo, noveno y décimo año de Educación Básica, en la Unidad Educativa Naval "CMDTE. CÉSAR ENDARA PEÑAHERRERA", de la ciudad de Quito, en el año lectivo 2010-2011, en Régimen Costa; y certificado de cupo para el primero de bachillerato en el Colegio Particular "HENRY DUNANT", de la ciudad de Quito, año lectivo 2010-2011;
- QUE la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha con oficio 14d.-224 de 24 de febrero de 2011, niega el pedido por ser extemporáneo y por carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre de 2008 autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el Régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa, por una sola vez, a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;
- QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente **BASE LEGAL**:

- Constitución de la República de Ecuador en vigencia, artículos: 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículo 22 literal v.
- Código Civil, artículo 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14.
- Decreto Ejecutivo No. 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176.
- Acuerdo Ministerial No. 0316-09 de 14 de agosto de 2009

www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador



171 - 11

QUE la base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional de Régimen Sierra a favor de la estudiante VIVIANA LISETH INTRIAGO LLERENA para el PRIMER AÑO DE BACHILLERATO, en Régimen Sierra en el año lectivo 2010-2011

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; artículo 22 literal v. de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

ACUERDA:

Art.1. AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de matrícula excepcional a Régimen Sierra, a favor de la estudiante VIVIANA LISETH INTRIAGO LLERENA para el PRIMER AÑO DE BACHILLERATO, en Régimen Sierra, en el año lectivo 2010-2011;

Art.2. DISPONER a las autoridades de la Colegio Particular "HENRY DUNANT" de la ciudad de Quito, que la inasistencia de la estudiante VIVIANA LISETH INTRIAGO LLERENA, a clases, anterior a la fecha de concesión de la matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones por inasistencia a clases.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

25 ABR. 2011

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Elaborado por: Dr. César Valencia
Revisado por: Dr. Sergio Mayorga
Autorizado por: Carlos Cisneros Pazmiño
17-04-2011